

## **ACTA DE LA SESION**

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO:**

**DÍA:** 09-03-2017

**HORA:** 19,00 horas

**CARÁCTER:** ORDINARIO

**ASISTEN:**

---

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>ALCALDE:</b>               | D. Federico Moreno Sánchez   |
| <b>CONCEJALES:</b>            | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Francisca Tolmo Moro<br>D <sup>a</sup> . Soraya Álvarez Sánchez<br>D. Manuel Jiménez García<br>D. Domingo Trigueros Álvarez<br>D. José Antonio García Romero<br>D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Ballesta Sánchez<br>D. Javier García Morcillo |
| <b>SECRETARIO:</b>            | D. Juan Carlos Escribano Palacios  |
| <b>NO EXCUSAN ASISTENCIA:</b> | D. David García Rodríguez.   |

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riópar a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión ordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las diecinueve horas y siete minutos.

## **ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13/02/2017 que fue aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- DESPACHO DE OFICIO Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F. aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 10 de febrero al 6 de marzo de 2.017.

| Fecha      | Asunto   |
|------------|--|
| 14/02/2017 | Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2.015   |
| 17/02/2017 | Autorización municipal a D. Emilio Quilez Sánchez para sustituir el vehículo con matrícula 4367FMM                       |
| 20/02/2017 | Prórroga de Licencia de Obras. EXP. 2017-006 R.E. 2017/130 (D. Antonio García Ruiz)                                      |
| 20/02/2017 | Concesión Licencia de Obras. EXP. 2017-001 R.E. 2017/00117 (D. José Luis Gil Roldán)                                     |
| 23/02/2017 | Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Jose Miguel García Arroyo  |
| 24/02/2017 | Autorizando ampliación de horario al Pub Barbol por celebración de verbena para Carnaval hasta las 5:00 h del 26/02/2017 |
| 27/02/2017 | Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-125 R.E. 2016/871 (D <sup>a</sup> . Carina Irene Ballesta Andonaegui)             |
| 27/02/2017 | Concesión Licencia de Obras. EXP. 2017-005 R.E. 2017/00131 (D. Miguel Juan Pereda García)                                |
| 03/03/2017 | Convocatoria de la Mesa de Contratación para el 06//03/2016  |
| 06/03/2017 | Convocatoria Pleno Ordinario de fecha 09/03/2016   |

**TERCERO.- MODIFICACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-** Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del error cometido por la Alcaldía cuando propuso una periodicidad mensual para las sesiones ordinarias ya que, en la mayoría de las ocasiones, no existen asuntos a tratar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a tenor de lo establecido por el artículo 46, apartado 2.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se modifica la propuesta en el sentido de que el Pleno celebre sesiones trimestrales ordinarias la tercera semana de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda dar el visto bueno a la propuesta estableciéndose la periodicidad trimestral de las sesiones plenas ordinarias, que se celebrarán la tercera semana de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

**CUARTO.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2017.** Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación de Albacete, por el que se comunica la aprobación con fecha 09/02/2017 de las obras con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2017, para éste municipio, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.017 con la siguiente obra y financiación:

|   |   |
|---|---|
| OBRA:                                       | Sustitución del colector de la depuradora |
| PRESUPUESTO:                                | 60.000,00 €                               |
| <u>FINANCIACIÓN:</u>                        |   |
| - Aportación de Diputación de Albacete..... | 57.000,00                                 |

- Aportación Ayuntamiento de Riópar..... 3.000,00

2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de ese Ayuntamiento.

4º.- Que en la partida 161.76100 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento existe consignación disponible por el importe de 3.000,00 € para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras.

5º.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

**QUINTO.- PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2.017.** Por la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de que remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el Plan de Aprovechamientos Forestales para este Ayuntamiento correspondiente al año 2.017, se ha procedido a realizar la confección del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta por procedimiento ordinario de estos Aprovechamientos Forestales, con el siguiente resumen:

| <u>LOTE</u> | <u>CLASE DE APROVECHAMIENTO</u>  | <u>TASACION</u> |
|-------------|--|-----------------|
| 1           | Maderas.- Monte Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores. CUP: 52. 469 m3 a 16 €/m3. Tasación sin IVA..... | 7.504,00        |
| 2           | Maderas.- Monte Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores. CUP: 52. 542 m3 a 15 €/m3. Tasación sin IVA..... | 8.130,00        |
| 3           | Maderas.- Umbriangulo. Nº CUP: 57. 516 m3 a 16 €/m3. Tasación sin IVA...   | 7.224,00        |

Sometido el Plan de Aprovechamientos Forestales a votación, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto y por subasta de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento para el año 2.017.

2.- Remitir el Pliego de condiciones al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación durante un plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, publicándose así mismo el correspondiente anuncio de licitación.

3.- Que por la Alcaldía se remita oficio-invitación a los maderistas habituales de estas subastas.

**SEXTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 14/02/2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015.** Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía de fecha 14/02/2017, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015, y que es la siguiente:

*“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2.015, emitidos conforme a lo previsto en los artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Decreto 500/1990, así como los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y en virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990,*

**Esta Alcaldía dispone:**

*PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.015, que arroja el siguiente resultado:*

| CONCEPTOS  | DERECHOS RECONOCIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------|--------------------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes  | 1.059.774,60         | 1.041.462,18                   |         | 18.312,42                |
| b. Otras operaciones no financieras  | 66.042,00            | 69.964,36                      |         | -3.922,36                |
| <b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>                                   | <b>1.125.816,60</b>  | <b>1.111.426,54</b>            |         | <b>14.390,06</b>         |
| c. Activos financieros   |                      |                                |         |                          |
| d. Pasivos financieros   | 267.826,44           | 54.242,43                      |         | 213.584,01               |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>  | <b>1.393.643,04</b>  | <b>1.165.668,97</b>            |         | <b>227.974,07</b>        |
| <b>AJUSTES</b>   |                      |                                |         |                          |
| 4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales |                      |                                |         |                          |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                            |                      |                                |         |                          |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                            |                      |                                |         |                          |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....</b>                                     |                      |                                |         | <b>227.974,07</b>        |

*SEGUNDO. El remanente de Tesorería, que está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, queda como se detalla:*

| COMPONENTES                                    | EJERCICIO 2.015 | EJERCICIO 2.014 |
|--|-----------------|-----------------|
| 1. (+) FONDOS LÍQUIDOS                         | 102.339,24      | 742,84          |
| 2. (+) DERECHOS PENDIENTE DE COBRO             | 233.670,97      | 103.520,39      |
| (+) del Presupuesto corriente                  | 181.580,72      | 55.700,67       |
| (+) de Presupuestos cerrados                   | 44.956,60       | 43.553,17       |
| (+) de operaciones no presupuestarias          | 7.133,65        | 4.266,55        |
| (-) cobros realizados pendientes de aplicación |                 | 0               |

|   |            |             |            |             |
|---|------------|-------------|------------|-------------|
| definitiva  |            |             |            |             |
| 3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO                          |            | 870.516,86  |            | 876.110,78  |
| (+) del Presupuesto corriente                                   | 311.009,97 |             | 480.003,50 |             |
| (+) de Presupuestos cerrados                                    | 441.104,12 |             | 263.857,00 |             |
| (+) de operaciones no presupuestarias                           | 118.402,77 |             | 132.250,28 |             |
| 4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION                        |            |             | 0          | 0           |
| (-) Cobros realizados ptes. aplic. definitiva                   | 0          |             | 0          |             |
| (+) Pagos realizados ptes. aplic. definitiva                    | 838,02     |             | 0          |             |
| I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)                           |            | -533.668,63 |            | -771.847,55 |
| II. Saldos de dudoso cobro                                      |            | 17.283,32   |            |             |
| III. Exceso de financiación afectada                            |            |             | 0          |             |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) |            | -550.951,95 |            | -771.847,55 |

*TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*CUARTO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.*

La Corporación quedó enterada.

**SEPTIMO.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RIÓPAR PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL CIVISMO.** Se da cuenta a los señores asistentes del expediente que viene tramitándose de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Riópar para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los ocho miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Riópar para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**OCTAVO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL USO DE PISCINAS PRIVADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIÓPAR.** Se da cuenta a los señores asistentes del expediente que viene tramitándose de la Ordenanza reguladora de la construcción y el uso de piscinas privadas en el término municipal de Riópar.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los ocho miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, la Corporación acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la construcción y el uso de piscinas privadas en el término municipal de Riópar.

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**NOVENO.- ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO.-** Se da cuenta a los asistentes del expediente que viene tramitándose para la adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario, con el fin de evitarle a los ciudadanos, proveedores y empresas, desplazamientos y trámites que el Ayuntamiento puede conseguir a través de este convenio.

Tras breve deliberación, por unanimidad de los ocho miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, la Corporación acuerda:

1º.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Albacete.

**DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario

